
Constitución y privilegios



SERGIO GAMONAL C.

Profesor de Derecho del Trabajo, Facultad de Derecho, U. Adolfo Ibáñez..

El nuevo proceso constituyente ha ido cumpliendo los plazos y ya contamos con la propuesta constitucional que será votada el próximo 17 de diciembre.

Si el ideario constitucional de la modernidad se basaba en el gobierno de la mayoría respetando los derechos fundamentales de la minoría, esta propuesta hace exactamente lo contrario. Es un texto conservador que intenta petrificar los privilegios de una minoría dejando en el camino las necesidades y vulnerabilidades de gran parte de las chilenas y chilenos. Daremos solo algunos ejemplos.

¿Qué sucede con la defensa irrestricta de los derechos humanos? De aprobarse esta propuesta las personas condenadas por crímenes y violaciones a los derechos humanos podrán salir en libertad si están con una enfermedad terminal (reclusión domiciliaria).

¿Qué ocurre con los derechos de las mujeres? De aprobarse el texto se intentará declarar la inconstitucionalidad de la Ley de Aborto por Tres Causales. De la ansiada paridad nada, sólo algunas menciones generales a la participación, por ejemplo, sobre “acceso equilibrado” a candidaturas y a “garantizar” la participación política de las mujeres.

¿Qué acontece con el rol del Estado? De aprobarse la propuesta

el Estado verá restringido su actuar y el cumplimiento de sus deberes. Por ejemplo, se suprime el pago de contribuciones o de cualquier impuesto territorial a la propiedad destinada a vivienda principal. En la actualidad casi el 90% de los chilenas y chilenos propietarios no paga este impuesto, por tanto, esta norma beneficia solo a la minoría con mayor riqueza. ¿Qué sucederá cuando las municipalidades no tengan recursos para cumplir sus fines?

¿Qué ocurre con la necesidad de redistribuir el bienestar, en temas apremiantes como la salud, educación, pensiones y trabajo? Entre otros retrocesos, se fortalece la desigualdad actual consolidando el sistema de Isapres y AFP. Además, se mantiene la prohibición de huelga en el sector público. Asimismo, se establece que los tribunales al aplicar e interpretar la Constitución no podrán hacer políticas públicas en materias de salud, vivienda, agua, seguridad social y educación. Y una norma transitoria mantiene los derechos de aprovechamiento de aguas existentes en la actualidad.

En conclusión. Esta propuesta le habla a una minoría precisa de chilenos: Si eres hombre y estás dentro del 5% más rico de la población, vota a favor. Todo el resto debiera votar en contra.